RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050–2024–MPSM/GM

San Marcos – Pedro Gálvez, 15 de mayo de 2024.

VISTOS:

El **Informe N° 0186-2024-GIDT/MPSM** de 26 de abril de 2024 del Subgerente de Supervisión y Liquidación de obras y Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (e); **Informe Legal N° 079-2024-GAJ-JNVS/MPSM** de 13 de mayo de 2024 del Gerente de Asesoría Jurídica, informes que dan opinión técnica y legal referente a la solicitud de aprobación de liquidación técnico financiera de la obra "Reparación de Piscina Deportiva (Recreativa) y Ambiente de Recreación Activa; en el (la) Complejo Deportivo San Marcos, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca" con código único de inversión N° 2572563; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de San Marcos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción,

Que, de acuerdo con el artículo 87° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades"*

Que de acuerdo con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Gerencia Municipal resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, la Ley N° 27293, Ley de sistema nacional de inversión pública, modificada por la Ley N° 28522 y la Ley N° 28802 en su artículo 1 señala que el sistema nacional de inversión pública tiene como finalidad optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, la misma Ley N° 27293 establece que los proyectos que se ejecutan en el marco del sistema nacional de inversión pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de económica, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el Ley N° 30225); y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias

000900

(en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225), regulan el procedimiento de la aprobación de liquidaciones de obra.

Que, el 16 de mayo de 2023, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2023-MPSM/GM,** se aprueba el expediente técnico de obra por administración directa del proyecto "Reparación de Piscina Deportiva (Recreativa) y Ambiente de Recreación Activa; en el (la) Complejo Deportivo San Marcos, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca" con CUI 2572563, con un monto ascendente a S/ 352,387.67 (trescientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y siete con 67/100 soles).

Que, el 12 de junio de 2023 se firmó el **Acta de Entrega de Terreno** y se da inicio al **Plazo Contractual** para la ejecución de la obra que amerita la presente

Que, el 08 de setiembre de 2023, se aprueba el **Adicional Deductivo N° 01,** mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2023-MPSM/GM.

Que, el 11 de setiembre de 2023, se aprueba la **ampliación de Plazo N° 01 por el adicional de obra N° 01** por 30 días calendario, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2023-MPSM/GM.

Que, el 04 de octubre de 2023 se suscribe el acta de suspensión del plazo de ejecución de obra, en virtud de lo precisado en el cuaderno de obra, asiento N° 177 en donde se establece que no se cuenta con el abastecimiento de materiales, reiniciándose el 23 de octubre de 2023 para lo cual se suscribe el acta de reinicio del plazo de ejecución de obra,

Que, según cuaderno de obra, asiento N° 188 de fecha 27 de octubre de 2023 se suscribe la culminación de las partidas contractuales con avance físico al 100%.

Que, el 07 de noviembre de 2023, **Gerencia Municipal** emitió Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2023-MPSM/GM para la designación del comité de recepción de obra, tal como sigue:

- Presidente : Ing. Cesar Antonio Valdera Salazar (GIDT (e)),
- Miembro 1: Ing. Adriana Cecilia Espejo Chavarria (SGEP),
- Miembro 2: Ing. Glimber Rabanal Cacho (Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura)

Que, el 27 de noviembre de 2023, se firmó el **Acta de Recepción de Obra** "Reparación de Piscina Deportiva (Recreativa) y Ambiente de Recreación Activa; en el (la) Complejo Deportivo San Marcos, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca con código único de inversión N° 2572563.

Que, con Orden de Servicio N° 721 de fecha 24 de noviembre del 2023 se contrata al consultor Santillán Requelme Manuel, por el servicio de liquidación técnica y financiera de la obra "Reparación de Piscina Deportiva (Recreativa) y Ambiente de Recreación Activa; en el (la) Complejo Deportivo San Marcos, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca" con CUI 2572563

000899

Que, el 27 de diciembre del 2023, consultor Santillán Requelme Manuel, presenta al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Entidad la **Carta N° 0001-2024-MSR/LIQUIDACION DE OBRA** adjuntando el expediente de liquidación técnica y financiera,

Que, con fecha 25 de enero del 2024 el Sub Gerente de Ejecución de Obras notifica al consultor contratado la Carta N° 002-2024-SGEO/MPSM. observaciones al Informe de Liquidación de Obra, determinando que no cuenta con cierta documentación técnica y financiera, detallada en el documento mencionado, de tal manera que el consultor alcanza el levantamiento de observa N° 001-2024-MSR/LIQUIDACION DE OBRA de fecha 25 de marzo del 2024,

Que, el sub gerente de ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de San Marcos, Ing. Ernesto Chávez Villanueva deriva la liquidación de obra al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante la **Carta N° 0005-2024-SGEO/MPSM** de fecha 02 de abril de 2024, manifestando que se ha revisado la parte técnica, la cual está de acuerdo a la ejecución real según rol de valorizaciones y metas ejecutadas del expediente técnico base y adicional de obra N° 01.

Que, mediante **Informe N° 0186-2024-GIDT/MPSM** de 26 de abril de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y encargado de la Gerenci de Infraestructura y Desarrollo Territorial da la conformidad a la liquidación técnico y financiera de la obra "Reparación de Piscina Deportiva (Recreativa) y Ambiente de Recreación Activa; en el (la) Complejo Deportivo San Marcos, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca" y solicita aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a los presupuestos analíticos detallados en los siguientes cuadros resúmenes:

TABLA N° 02: Resumen del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico Base.

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE GASTO/ DENOMINACIÓN	COSTO DIRECTO	COSTOS INDIRECTOS		SUB TOTAL
			GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN DE OBRA	
INFRAESTRUCTURA RECREATIVA					
GASTOS DE CAPITAL					
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - MANO DE OBRA	28,290.45			28,290.45
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	196,568.38	2,715.81	211.51	199,495.70
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	24,741.47	20,938.50		45,679.97
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN			11,421.00	11,421.00
COSTO TOTAL EJECUTADO (Inc. IGV)		249,600.30	23,654.31	11,632.51	284,887.12

000898

Fuente: Liquidación Técnica y Financiera elaborado por el consultor.

TABLA Nº 03: Resumen del Presupuesto Analítico del Adicional de Obra Nº 01.

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE GASTO/ DENOMINACIÓN	COSTO DIRECTO	COSTOS INDIRECTOS		SUB TOTAL
			GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN DE OBRA	
INFRAESTRUCTURA RECREATIVA					
GASTOS DE CAPITAL					
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIOIN DIRECTA - MANO DE OBRA	24,477.26			24,477.26
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIOIN DIRECTA - BIENES	64,058.01			64,058.01
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIOIN DIRECTA - SERVICIOS	4,485.83			4,485.83
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN				
COSTO TOTAL EJECUTADO (Inc. IGV)		93,021.10			93,021.10

Fuente: Liquidación Técnica y Financiera elaborado por el consultor.

TABLA Nº 04: Resumen del Presupuesto Analítico – Balance de saldos de Mano de obra, Bienes y Servicios.

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE GASTO/ DENOMINACIÓN	COSTO DIRECTO	COSTOS INDIRECTOS		SUB TOTAL
			GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	
INFRAESTRUCTURA RECREATIVA					
GASTOS DE CAPITAL					
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIOIN DIRECTA - MANO DE OBRA	9,689.29			9,689.29
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIOIN DIRECTA - BIENES	8,213.32	924.19	193.49	9,331.00
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIOIN DIRECTA - SERVICIOS	233.90			233.90
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN				
COSTO TOTAL EJECUTADO (Inc. IGV)		18,136.51	924.19	193.49	19,254.19

Fuente: Liquidación Técnica y Financiera elaborado por el consultor.

000897

Que, el 13 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite **Informe Legal N° 079-2024-GAJ-JNVS/MPSM** concluyendo:

"La Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que, resulta PROCEDENTE realizar la aprobación de la liquidación técnica y financiera final de obra, correspondiente a la ejecución de la obra: "Reparación de Piscina Deportiva (Recreativa) y Ambiente de Recreación Activa; en el (la) Complejo Deportivo San Marcos, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca", con CUI 2572563, [...]"

Se establece que el procedimiento de liquidación se realiza conforme a las condiciones de la norma y de lo estipulado en los términos contractuales, pues tiene la finalidad de determinar principalmente el costo total de la ejecución de la obra "Reparación de Piscina Deportiva (Recreativa) y Ambiente de Recreación Activa; en el (la) Complejo Deportivo San Marcos, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca" con código único de inversión N° 2572563, pues, la importancia de la liquidación no solo es desde un punto de vista de norma reglamentaria y legal sino que además tiene efectos contables y tributarios (cálculo técnico), ya que un contrato no liquidado continua siendo considerado como un proyecto en curso.

Por otro lado, queda establecido que la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, las mismas que elevan el expediente, son las responsables ante cualquier deficiencia y observaciones que presente el expediente de liquidación.

Finalmente, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad del funcionario o servidor que suscriben dichos informes.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley de Contrataciones del Estado-ley 30225; el Reglamento de la Ley N° 30225; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MPSM y demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR,** la **Liquidación Técnica-Financiera de la ejecución de la obra** denominado **"Reparación de Piscina Deportiva (Recreativa) y Ambiente de Recreación Activa; en el (la) Complejo Deportivo San Marcos, Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca 402,661.41 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 41/100 soles)** precisando que ha culminado con un avance físico al 100 % (partidas ejecutadas y pagadas). Se adjunta el detalle:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE GASTO/ DENOMINACIÓN	INVERSIÓN EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN.	INVERSIÓN (Liquidación de obra)	PARCIAL
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - MANO DE OBRA	62,457.00		62,457.00

000896

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE GASTO/ DENOMINACIÓN	INVERSIÓN EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN.	INVERSIÓN (Liquidación de obra)	PARCIAL
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	272,884.71		272,884.71
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	50,399.70	5,499.00	55,898.70
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN	11,421.00		11,421.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN/ Incl. IGV		S/ 397,162.41	S/ 5,499.00	S/ 402,661.41

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a ley.

ARTICULO SEXTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Informática, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
C.P.C. HELMER A. ARAUJO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

Fls. 06
Archivo.
GM

000895